



PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, INTEGRIDAD Y JUEGO LIMPIO



PROTOCOLOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEPORTIVA ESTUDIANTIL DE INSTITUCIONES PRIVADAS (CONADEIP)

CONTENIDO

1. Protocolo de Seguridad y Bienestar en Eventos y Competencias.
2. Protocolo de Integridad y Juego Limpio (Fair Play).
3. Protocolo de Igualdad de Género e Inclusión en el Deporte.
4. Protocolo de Prevención y Actuación en Casos de Violencia Sexual, Acoso y Hostigamiento en el Ámbito Deportivo.



1. PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y BIENESTAR EN EVENTOS Y COMPETENCIAS

I. Objetivo

Garantizar la integridad física, emocional y social de las y los asistentes durante eventos organizados o avalados por CONADEIP, mediante un plan integral de seguridad, primeros auxilios y trato digno.

II. Plan de Seguridad Integral

- Instalaciones: Revisión estructural, salidas de emergencia, señalética.
- Transporte: Unidades seguras, conductores certificados, rutas establecidas.
- Hospedaje: Hoteles seguros, habitaciones asignadas por género y edad.
- Alimentación: Planes nutricionales adecuados, atención a alergias y restricciones.

La Universidad que realice un evento de la CONADEIP, debe entregar a la misma el dictamen de Protección civil vigente de las instalaciones, además de compartir el plano de evacuación de las instalaciones deportivas donde se realicen los eventos deportivos de la misma.

En temas médicos la Institución debe proporcionar y hacer saber las zonas de ambulancias en caso de ser requerido.

III. Atención Médica y Seguros

- Personal médico y paramédico disponible en eventos.
- Botiquines en todas las sedes.
- Cobertura de seguro deportivo para participantes (gastos médicos por accidente, RC).



- Protocolos claros para emergencias de salud (ataques, fracturas, etc.).

IV. Actuación ante Emergencias

- Plan de evacuación en caso de incendios, sismos o desastres.
- Procedimiento para accidentes graves (traslado hospitalario, notificación a familiares).
- Reporte inmediato a autoridades competentes.

V. Trato Digno

- Prohibición de discriminación, maltrato o lenguaje ofensivo.
- Fomento de un ambiente respetuoso entre deportistas, entrenadores, jueces y staff.
- Espacios seguros para el descanso y la recuperación.
- Obligación de la sede de proporcionar acceso a servicios sanitarios suficientes y adecuados para los asistentes, deportistas y demás personal.
- Proporcionar atención mínima necesaria y hospitalidad para el público visitante.

PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE SEGURIDAD Y BIENESTAR EN EVENTOS Y COMPETENCIAS

I. OBJETIVO

Establecer una ruta clara y detallada de actuación para prevenir, identificar, atender y sancionar conductas que atenten contra la seguridad y el bienestar de los asistentes en eventos y competencias organizados por la Comisión Nacional Deportiva Estudiantil de Instituciones Privadas (CONADEIP), protegiendo la integridad física, emocional y legal de las personas involucradas, asegurando el debido proceso y garantizando un entorno deportivo seguro, digno y libre de violencia.

II. PROCEDIMIENTO DETALLADO ANTE UNA DENUNCIA

Paso 1: Presentación de la denuncia

Cualquier persona (víctima, testigo o tercero de buena fe) podrá presentar una denuncia a través de los siguientes canales:



- Correo confidencial institucional.
- Número telefónico habilitado para atención.

Paso 2: Acuse de recibo y evaluación inicial

El Comité de Atención a Casos de Seguridad y Bienestar deberá:

- Emitir acuse de recibo dentro de las primeras 48 horas hábiles.
- Realizar una revisión preliminar para determinar si los hechos descritos constituyen una posible violación al protocolo.
- Clasificar el tipo de denuncia (seguridad física, violencia, acoso, hostigamiento, negligencia, entre otros).

Paso 3: Adopción de medidas cautelares (si procede)

Se evaluará de inmediato la necesidad de aplicar medidas urgentes para proteger a las personas involucradas, tales como:

- Suspensión temporal del presunto agresor o persona involucrada.
- Reubicación o modificación de actividades para la víctima.
- Restricción de contacto entre las partes.
- Protección especial para menores de edad o personas vulnerables.
- Canalización a servicios médicos, psicológicos o legales.

Paso 4: Investigación interna

El Comité de Atención a Casos de Seguridad y Bienestar estará conformado de la siguiente manera:

- Especialista en género y derechos humanos.
- Representante jurídico.
- Psicólogo o trabajador/a social con perspectiva de protección integral.



Paso 5: Audiencia de partes

Se convocará a la víctima y al presunto agresor de manera separada para:

- Presentar sus versiones y argumentos.
- Aportar pruebas y testimonios adicionales.
Las audiencias serán privadas, confidenciales y con acompañamiento opcional para las partes.

Paso 6: Emisión de resolución

El Comité, tras analizar toda la evidencia, emitirá una resolución que podrá contener:

- Determinación de responsabilidad.
- Sanciones administrativas o disciplinarias.
- Recomendaciones para mejorar el entorno institucional.
El plazo máximo para la emisión de la resolución será de 15 días hábiles a partir de la recepción formal de la denuncia.

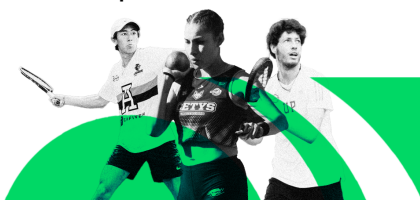
Paso 7: Aplicación de sanciones

Las sanciones aplicables incluyen, pero no se limitan a:

- Amonestación formal.
- Suspensión temporal de actividades o competencias.
- Expulsión o inhabilitación para participar en eventos.
- Denuncia penal ante autoridades competentes, cuando corresponda.

Paso 8: Seguimiento y cierre del caso

- Acompañamiento continuo a la víctima para su recuperación emocional, legal y social.
- Evaluación del entorno para prevenir represalias o nuevas incidencias.
- Elaboración de informe de cierre interno, garantizando la confidencialidad y protección de datos personales.



III. RESPONSABLES CLAVE

- **Comité de Atención a Casos de Seguridad y Bienestar**
 - Presidente (representante legal).
 - Psicólogo/a con enfoque en atención a víctimas.
 - Especialista externo en género y derechos humanos.

Podrá también en primera instancia ver esta situación, las personas encargadas de seguridad de cada Institución que organice un evento deportivo.

- **Persona de confianza designada por la víctima (opcional).**
- **Vicepresidente de zona de correspondiente**
 - Garantiza la ejecución de sanciones y la protección institucional.
- **Área Jurídica y Recursos Humanos**
 - Interviene en casos con implicaciones laborales o penales.

IV. ACCIONES PREVENTIVAS

- Sesiones semestrales obligatorias con simulaciones de casos reales para todo el personal involucrado.
- Módulos en línea sobre protocolos de seguridad y bienestar para deportistas.
- Integración del protocolo en reglamentos y manuales de convivencia deportiva.
- Desarrollo y mantenimiento de una aplicación móvil para denuncias anónimas y seguimiento de casos.
- Campañas de sensibilización sobre seguridad, respeto y derechos de los deportistas.
- Establecer lineamientos claros y criterios para la asignación de las sedes de los eventos deportivos.



2. PROTOCOLO DE INTEGRIDAD Y JUEGO LIMPIO (FAIR PLAY)

I. Objetivo

Fomentar una cultura de respeto, honestidad, inclusión y ética deportiva en todas las actividades de CONADEIP, erradicando prácticas antideportivas y garantizando la integridad de las competencias.

II. Código de Conducta

- Respetar a compañeros, rivales, árbitros, entrenadores y público.
- Rechazar cualquier forma de trampa, dopaje o manipulación de resultados.
- Denunciar actos de corrupción, violencia o discriminación.
- Usar lenguaje respetuoso y evitar burlas, humillaciones o provocaciones.

III. Sanciones por Incumplimiento

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión temporal o definitiva de competencias.
- Retiro de medallas o títulos en caso de trampas comprobadas.
- Reporte a instancias federativas o educativas correspondientes.

IV. Promoción de Valores

- Talleres de ética deportiva y resolución de conflictos.
- Difusión de campañas de respeto, inclusión y tolerancia.
- Reconocimiento a deportistas y equipos ejemplares en juego limpio.



PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE INTEGRIDAD Y JUEGO LIMPIO (FAIR PLAY)

I. OBJETIVO

Establecer una ruta clara y detallada para prevenir, identificar, atender y sancionar conductas que atenten contra la integridad y el juego limpio en el ámbito deportivo de la Comisión Nacional Deportiva Estudiantil de Instituciones Privadas (CONADEIP), protegiendo a las personas involucradas, asegurando el debido proceso y garantizando un entorno deportivo seguro, justo y respetuoso.

II. PROCEDIMIENTO DETALLADO ANTE UNA DENUNCIA

Paso 1: Presentación de la denuncia

Cualquier persona (víctima, testigo o tercero de buena fe) puede presentar una denuncia a través de:

- Correo confidencial institucional.
- Número telefónico habilitado.

Paso 2: Acuse de recibo y evaluación inicial

El Comité de Atención a Casos de Integridad y Juego Limpio deberá:

- Emitir acuse de recibo dentro de las primeras 48 horas hábiles.
- Evaluar preliminarmente si los hechos reportados violan el protocolo.
- Clasificar el tipo de denuncia (por ejemplo, conductas antideportivas, actos de corrupción, manipulación de resultados).

Paso 3: Adopción de medidas cautelares (si procede)

Se evalúa la necesidad de medidas urgentes para proteger a las partes, tales como:



- Suspensión temporal del presunto responsable.
- Reubicación de actividades para la persona afectada.
- Restricción de contacto.
- Protección especial para menores de edad.
- Canalización a servicios médicos o psicológicos.

Paso 4: Investigación interna

El Comité de Atención a Casos de Integridad y Juego Limpio estará conformado de la siguiente manera:

- Especialista en integridad deportiva.
- Representante jurídico.
- Psicólogo o trabajador/a social con enfoque en derechos humanos.

Paso 5: Audiencia de partes

Se convoca por separado a las personas involucradas para:

- Presentar sus versiones de los hechos.
 - Proporcionar pruebas adicionales.
- Las audiencias serán privadas, confidenciales y con acompañamiento si se solicita.

Paso 6: Emisión de resolución

Tras analizar las evidencias, el Comité emitirá una resolución que incluya:

- Determinación de responsabilidades.
 - Sanciones administrativas o disciplinarias.
 - Recomendaciones para la institución.
- El plazo máximo para emitir la resolución será de 15 días hábiles desde la recepción de la denuncia.



Paso 7: Aplicación de sanciones

Las sanciones pueden incluir:

- Amonestación.
- Suspensión temporal o definitiva de actividades o competencias.
- Expulsión de eventos deportivos.
- Denuncia penal cuando proceda.

Paso 8: Seguimiento y cierre del caso

- Acompañamiento a las personas afectadas para su recuperación emocional y legal.
- Evaluación del entorno para prevenir represalias.
- Elaboración de informe interno de cierre, garantizando la confidencialidad.

III. RESPONSABLES CLAVE

- Comité de Atención a Casos de Integridad y Juego Limpio
 - Presidente (representante legal).
 - Psicólogo especializado en atención a víctimas.
 - Especialista externo en integridad y derechos humanos.
- Persona de confianza designada por la víctima (opcional).
- Vicepresidente de zona correspondiente
 - Garantiza la ejecución de sanciones y la protección institucional.
- Área Jurídica y Recursos Humanos
 - Participan en casos que involucren responsabilidades laborales o penales.



IV. ACCIONES PREVENTIVAS

- Sesiones semestrales obligatorias con simulaciones de casos reales.
- Módulos en línea para todo el personal deportivo sobre integridad y protocolos de actuación.
- Integración del protocolo en reglamentos y manuales de convivencia.
- Desarrollo de una aplicación móvil para denuncias anónimas y seguimiento de casos.

3. PROTOCOLO DE IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN EN EL DEPORTE

I. Objetivo

Promover la igualdad sustantiva y la inclusión plena de todas las personas en las actividades deportivas de CONADEIP, sin distinción de género, orientación sexual, discapacidad, etnia o condición social.

II. Equidad de Participación

- Acceso igualitario de mujeres y hombres a todas las disciplinas deportivas.
- Garantizar la presencia de mujeres en puestos de liderazgo y toma de decisiones.
- Visibilizar logros de atletas mujeres y de comunidades diversas.

III. Inclusión de Grupos Vulnerables

- Adaptar instalaciones y reglamentos para la participación de personas con discapacidad.
- Crear categorías inclusivas o adaptadas según el deporte.
- Respetar la identidad de género de las personas participantes.
- Lenguaje inclusivo en todos los documentos y comunicaciones.



IV. Sensibilización y Formación

- Talleres de sensibilización para entrenadores, jueces y staff.
- Material educativo sobre derechos humanos, no discriminación y género.
- Eventos conmemorativos (Día de la Mujer, Día del Orgullo LGBTQ+, Día Internacional de las Personas con Discapacidad).

PROCEDIMIENTO Y ACTUACIÓN EN CASOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN EN EL DEPORTE

I. Objetivo

Establecer una ruta clara y detallada para prevenir, identificar, atender y sancionar conductas de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento basados en género, garantizando la inclusión y el respeto a la diversidad en el ámbito deportivo de la Comisión Nacional Deportiva Estudiantil de Instituciones Privadas (CONADEIP), se busca proteger la integridad y derechos de las personas, asegurar el debido proceso y promover un entorno deportivo seguro, inclusivo y libre de violencia.

II. PROCEDIMIENTO DETALLADO ANTE UNA DENUNCIA

Paso 1: Presentación de la Denuncia

Cualquier persona (víctima, testigo o tercero de buena fe) podrá presentar una denuncia a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico confidencial institucional.
- Número telefónico habilitado para atención inmediata.

Paso 2: Acuse de Recibo y Evaluación Inicial

El Comité de Atención a Casos de Igualdad, Inclusión y No Discriminación deberá:

- Emitir un acuse de recibo en un plazo no mayor a 48 horas hábiles.
- Realizar una revisión preliminar para verificar si los hechos denunciados corresponden a violaciones del protocolo.



- Clasificar la denuncia según su naturaleza (violencia de género, discriminación, acoso, hostigamiento, exclusión, etc.).

Paso 3: Adopción de Medidas Cautelares (si procede)

De forma inmediata se evaluará la necesidad de implementar medidas urgentes para proteger a la víctima, tales como:

- Suspensión temporal del presunto agresor.
- Reubicación de actividades o espacios para la víctima.
- Restricción de contacto directo entre las partes.
- Protección especial en caso de personas menores de edad o grupos vulnerables.
- Canalización a servicios médicos, psicológicos o de apoyo social.

Paso 4: Investigación Interna

El Comité de Atención a Casos de Igualdad, Inclusión y No Discriminación estará conformado de la siguiente manera:

- Especialista en igualdad de género y derechos humanos.
- Representante jurídico.
- Psicólogo o trabajador/a social con perspectiva de inclusión y derechos humanos.

Podrá también en primera instancia ver esta situación y en suplencia de este comité de atención a casos de igualdad el Comité de Género o Centro de Reconocimiento de la Dignidad Humana de cada una de las Instituciones Privadas.

Si un atleta de la Sede acosa a un visitante (o viceversa) dentro del campus, la universidad sede se aplicará el protocolo de la escuela de manera inmediata.



Paso 5: Audiencia de Partes

Se convocará a las partes involucradas por separado para:

- Presentar sus versiones y aportar pruebas o testimonios.
- Asegurar la confidencialidad y privacidad durante todo el proceso.
- Permitir acompañamiento o representación, si así lo solicitan.

Paso 6: Emisión de Resolución

Tras el análisis exhaustivo de las evidencias, el Comité emitirá una resolución que contendrá:

- Determinación de responsabilidades.
 - Sanciones administrativas o disciplinarias aplicables.
 - Recomendaciones para fortalecer políticas institucionales.
- El plazo máximo para emitir resolución será de 15 días hábiles a partir de la recepción de la denuncia.

Paso 7: Aplicación de Sanciones

Las sanciones podrán incluir, según la gravedad:

- Amonestaciones formales.
- Suspensión temporal de actividades o competencias.
- Expulsión de eventos deportivos o institucionales.
- Remisión a instancias legales o penales correspondientes.

Paso 8: Seguimiento y Cierre del Caso

Se garantizará:

- Acompañamiento a la víctima para su recuperación emocional y asesoría legal.
- Supervisión del entorno para evitar represalias.
- Elaboración de un informe de cierre, resguardando la confidencialidad y datos personales.



III. RESPONSABLES CLAVE

- Comité de Atención a Casos de Igualdad, Inclusión y No Discriminación:
 - Presidente (representante legal).
 - Psicólogo especializado en atención a víctimas.
 - Especialista externo en género e inclusión.
- Persona de confianza designada por la víctima (opcional).
- Vicepresidente de zona correspondiente:

Garantiza la ejecución de sanciones y la protección institucional.
- Área Jurídica y Recursos Humanos:

Intervienen en casos con implicaciones laborales o penales.

IV. ACCIONES PREVENTIVAS

- Implementación de sesiones semestrales obligatorias con simulaciones y casos prácticos.
- Módulos en línea para todo el personal sobre igualdad de género, inclusión y protocolos de actuación.
- Integración del protocolo en reglamentos y manuales institucionales.
- Desarrollo de una aplicación móvil para denuncias anónimas y seguimiento de casos.



4. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO EN EL ÁMBITO DEPORTIVO

I. Objetivo

Establecer lineamientos claros para prevenir, atender, sancionar y erradicar actos de violencia sexual, acoso y hostigamiento en el contexto de actividades deportivas organizadas o avaladas por la Comisión Nacional Deportiva Estudiantil de Instituciones Privadas (CONADEIP), garantizando un entorno seguro y libre de violencia para todas las personas participantes.

II. DEFINICIONES CLAVE

- Violencia sexual: Acto de naturaleza sexual realizado sin el consentimiento de la víctima.
- Acoso sexual: Conducta no deseada de naturaleza sexual que afecta la dignidad de la persona.
- Hostigamiento: Abuso de poder en un contexto de subordinación, con fines de obtener favores sexuales.
- Víctima: Persona afectada por actos de violencia.
- Denunciante: Persona que presenta una queja o reporte sobre conductas inapropiadas.

III. MECANISMOS DE DENUNCIA E INVESTIGACIÓN

- Canales de denuncia confidenciales: Correo electrónico, número telefónico y buzón físico.
- Plazos de atención: Acuse de recibo en 48 horas y respuesta inicial en máximo 5 días hábiles.
- Procedimiento: Recepción → Investigación → Audiencia de partes → Resolución y sanciones.





IV. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Medida	Descripción
No represalias contra la víctima o el denunciante	Se garantiza que no se tomarán medidas de represalia en contra de la persona que realice una denuncia o testimonio.
Asesoría legal y psicológica gratuita	Se brindará acompañamiento legal y/o psicológico sin costo para la víctima o el denunciante durante todo el proceso, éste será aportado por la Institución correspondiente o por la CONADEIP.
Posibilidad de medidas cautelares	Se podrán implementar acciones como la suspensión del agresor, el cambio de sede o actividades, y otras medidas de protección según el caso.
Acompañamiento en procesos externos	Se facilitará el acceso a procesos externos como la presentación de denuncias penales, incluyendo el seguimiento y apoyo a la víctima.



V. ACCIONES PREVENTIVAS

Acción Preventiva	Descripción
Charlas y talleres semestrales sobre prevención de violencia	Se realizarán sesiones educativas para atletas, entrenadores y personal, enfocados en la identificación y prevención de la violencia en el deporte.
Materiales informativos en redes sociales y sedes deportivas	Difusión constante de información sobre prevención de violencia, derechos de las víctimas y procesos de denuncia.
Pósteres visibles con información de contacto para denuncias	Instalación de material visual en espacios estratégicos, con datos de contacto y protocolos de actuación.
Capacitación obligatoria para entrenadores, jueces y personal de staff	Formación en temas de prevención, detección y actuación ante casos de violencia en el deporte.



VI. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Cultura Física y Deporte
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Códigos de Ética del Deporte Nacional e Internacional.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (OP-CEDAW).
- Estatutos de la Comisión Nacional Deportiva Estudiantil de Instituciones Privadas A.C.

PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO EN EL ÁMBITO DEPORTIVO

I. Objetivo

Establecer una ruta clara y detallada de actuación para prevenir, identificar, atender y sancionar conductas de violencia sexual, acoso y hostigamiento en el ámbito deportivo de CONADEIP, protegiendo la integridad de las víctimas, asegurando el debido proceso y garantizando un entorno deportivo seguro y libre de violencia.

II. PROCEDIMIENTO DETALLADO ANTE UNA DENUNCIA

Paso 1: Presentación de la Denuncia

Cualquier persona (víctima, testigo o tercero de buena fe) puede presentar una denuncia a través de:

- Correo confidencial institucional.
- Número telefónico habilitado.



Paso 2: Acuse de Recibo y Evaluación Inicial

El Comité de Atención a Casos de Violencia y Acoso debe:

- Emitir un acuse de recibo dentro de las primeras 48 horas hábiles.
- Revisar preliminarmente si los hechos descritos configuran una posible violación al protocolo.
- Clasificar el tipo de denuncia (violencia grave, acoso, hostigamiento, violencia simbólica).

Paso 3: Adopción de Medidas Cautelares (si procede)

Inmediatamente, se evalúa la necesidad de medidas urgentes como:

- Suspensión temporal del presunto agresor.
- Reubicación de actividades para la víctima.
- Restricción de contacto.
- Protección especial a menores de edad.
- Canalización a servicios médicos o psicológicos.

Paso 4: Investigación Interna

El Comité de Atención a Casos de Violencia y Acoso estará conformado de la siguiente manera:

- Especialista en género.
- Representante jurídico.
- Psicólogo o trabajador/a social con perspectiva de derechos humanos.

Paso 5: Audiencia de Partes

Se convoca a la víctima y al presunto agresor por separado para:

- Presentar versiones de los hechos.



- Proporcionar pruebas adicionales.

Las audiencias son privadas, confidenciales y con acompañamiento (si lo solicitan).

Podrá también mediante acuerdo con la CONADEIP, la Institución ver esta situación en primera instancia y activar conforme a ley sus protocolos internos de manera inmediata.

Paso 6: Emisión de Resolución

El Comité, tras analizar las evidencias, emite una resolución con:

- Determinación de responsabilidad.
- Sanciones administrativas o disciplinarias.
- Recomendaciones para la institución.

Plazo máximo para la resolución: 15 días hábiles desde la recepción de la denuncia.

Paso 7: Aplicación de Sanciones

Las sanciones pueden incluir:

- Amonestación.
- Suspensión de actividades o competencias.
- Expulsión de eventos.
- Denuncia penal si procede legalmente. En este caso el equipo legal de la Universidad sede debe dar acompañamiento al afectado.

Paso 8: Seguimiento y Cierre del Caso

Acompañamiento a la víctima en su recuperación emocional y legal.

- Evaluación del entorno deportivo para prevenir represalias.
- Informe de cierre interno (sin divulgar información personal).



III. RESPONSABLES CLAVE

- Comité de Atención a Casos de Violencia y Acoso
 - Presidente (representante legal).
 - Psicólogo con enfoque en atención a víctimas.
 - Especialista externo en género y derechos humanos.
- Persona de confianza designada por la víctima (opcional).
- Vicepresidente de zona correspondiente: Garantiza la ejecución de sanciones y protección institucional.
- Área Jurídica y Recursos Humanos del Instituto o Universidad: Participa cuando hay responsabilidades laborales o penales involucradas.

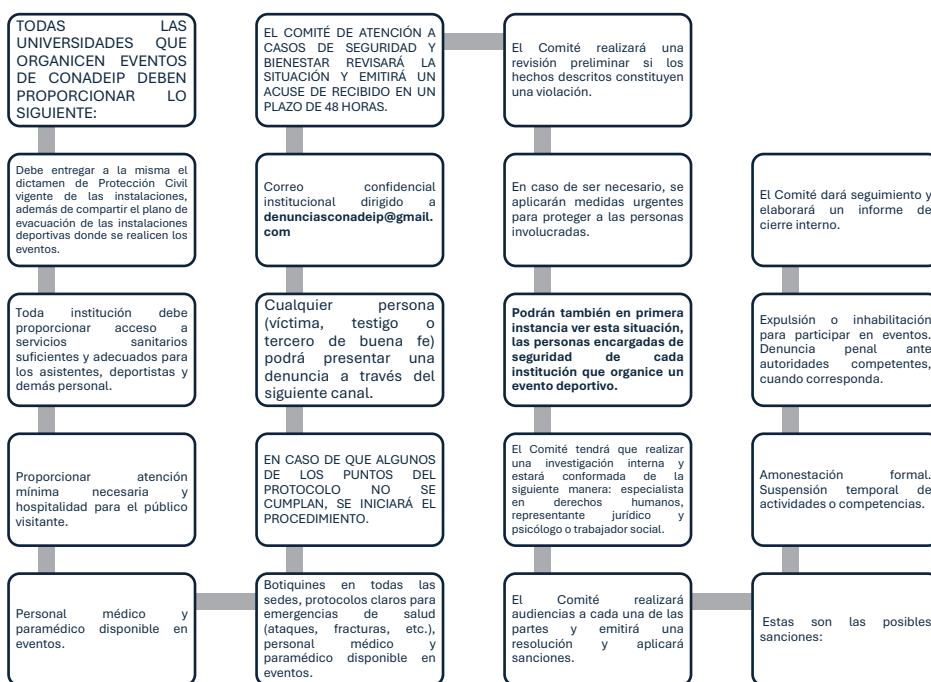
IV. ACCIONES PREVENTIVAS

- Sesiones semestrales obligatorias con simulaciones de casos reales.
- Módulos en línea para todo el personal deportivo sobre protocolos de actuación.
- Integración del protocolo en reglamentos y manuales de convivencia.
- Creación de una cuenta de correo electrónico para seguimiento del caso.



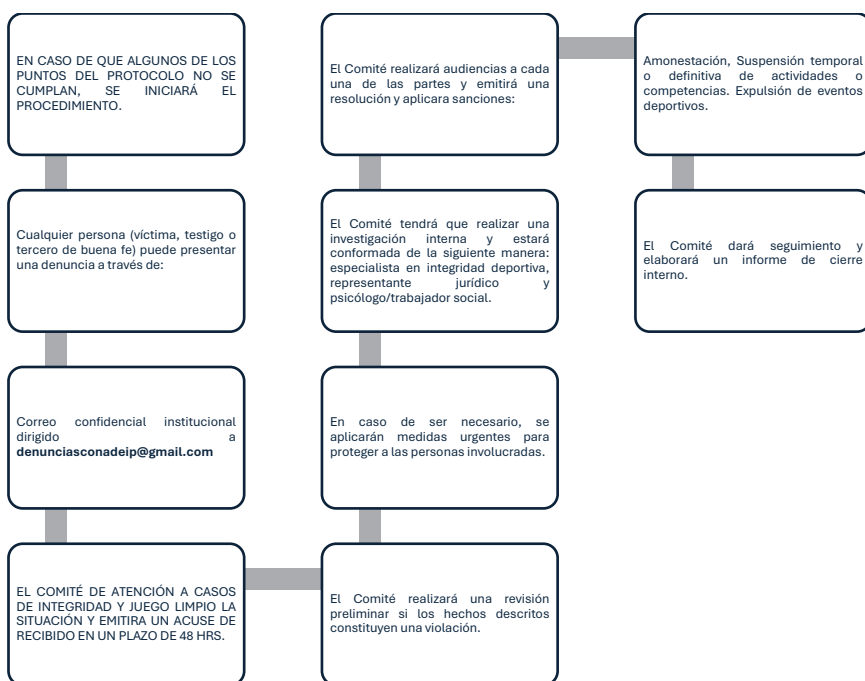
PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y BIENESTAR EN EVENTOS Y COMPETENCIAS

OBJETIVO: Garantizar la integridad física, emocional y social de las y los asistentes durante eventos organizados o avalados por CONADEIP, mediante un plan integral de seguridad, primeros auxilios y trato digno.



PROTOCOLO DE INTEGRIDAD Y JUEGO LIMPIO (FAIR PLAY)

OBJETIVO: Fomentar una cultura de respeto, honestidad, inclusión y ética deportiva en todas las actividades de CONADEIP, erradicando prácticas antideportivas y garantizando la integridad de las competencias.



OBJETIVO: Promover la igualdad sustantiva y la inclusión plena de todas las personas en las actividades deportivas de CONADEIP, sin distinción de género, orientación sexual, discapacidad, etnia o condición social.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO EN EL ÁMBITO DEPORTIVO

OBJETIVO: Establecer lineamientos claros para prevenir, atender, sancionar y erradicar actos de violencia sexual, acoso y hostigamiento en el contexto de actividades deportivas organizadas o avaladas por la Comisión Nacional Deportiva Estudiantil de Instituciones Privadas (CONADEIP), garantizando un entorno seguro y libre de violencia para todas las personas participantes.

